

RESOLUCIÓN 53-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Solicitud de uso de nombre comercial realizado por el operador aéreo nacional AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L. titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.33.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación recibida en fecha 17 de febrero de 2023, suscrita por el señor Pavel Ríos, Representante Legal de **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.**, solicitó que le sea aprobado en sus operaciones de transporte de pasajeros y comercialización de servicios bajo el Certificado de Autorización Económica CAE Núm.33, el nombre comercial "ARSAP" a favor de su representado.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.33, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual les autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135, el cual se encuentra vigente hasta el 7 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos que acompañan la solicitud de **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.**, en relación con la titularidad del nombre comercial "ARSAP", se pudo constatar en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 20 de enero de 2023, se conoció y aprobó el uso del nombre comercial ARSAP.

CONSIDERANDO: Que, **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.**, aportó copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial Núm.724864, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), documento vigente hasta el 18 de enero de 2033, y que valida la titularidad del nombre comercial "ARSAP" a favor del referido operador aéreo nacional.

CONSIDERANDO: Que conforme los documentos aportados, la empresa agotó el proceso para evidenciar la titularidad del nombre comercial "ARSAP", conforme la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2020 y el Decreto 260-18 del 11 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.** "ARSAP", deberá actualizar ante la Junta de Aviación Civil, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

VISTO el literal c), del Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2020 y el Decreto 260-18 del 11 de julio de 2018.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/052/23 de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado respecto del contenido del informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) por la inclusión del nombre comercial “ARSAP”, del operador aéreo nacional **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 53-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.33, para el uso de nombre comercial “ARSAP”, para que en lo adelante figure como: **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L. “ARSAP”**.

SEGUNDO: Requerir a **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L. “ARSAP”**, aportar copia de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y de la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), ambos documentos contentivos del nombre comercial “ARSAP”.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR ROTOR SERVICES A & P, S.R.L. “ARSAP”**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR/ed.